



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

## Resolución De Alcaldía

Nro. 188-2019-MDMM

Mariano Melgar, 19 de junio del 2019



**VISTO:**

La Hoja de Coordinación N° 054-2019-GA-MDMM de la Gerencia de Administración de fecha 22 de mayo del 2019, el Proveído N° 628-2019-SG de Secretaría General de fecha 07 de junio del 2019, el Dictamen Legal N° 313-2019-GAJ-MDMM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 18 de junio del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 28° de la Constitución Política del Estado, señala que: “El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve la solución pacífica de los conflictos laborales”;



Que, el artículo 42° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil-SERVIR, señala que: “Los servidores civiles tienen derecho a solicitar la mejora de sus compensaciones no económicas, incluyendo el cambio de condiciones de trabajo o condiciones de empleo, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y de infraestructura de la entidad y la naturaleza de las funciones que en ella se cumplen”;

Que, el Decreto Supremo N° 010-2003-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, establece las condiciones y el procedimiento a seguir para llevar a cabo las Negociaciones Colectivas, el mismo que ha sido materia de cumplimiento en el presente caso. Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2019-MDMM de fecha 28 de febrero del 2019, se designó a la Comisión Negociadora para tratar el Pliego de Reclamos para el ejercicio 2020-2021 del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;

Que, con fecha 29 de Marzo del 2019, la Comisión Negociadora para tratar el pliego de reclamos para el ejercicio 2020-2021 del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, suscribe el Acta de Comisión Negociadora para el Pliego de Reclamos para el Ejercicio 2020-2021 del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;

Que, con fecha 05 de Abril del 2019, la Comisión Negociadora para tratar el pliego de reclamos para el ejercicio 2020-2021 del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, suscribe el Acta de Comisión Negociadora para el Pliego de Reclamos para el





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

Ejercicio 2020-2021 del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; con la cual se dio por concluida la negociación colectiva;

Que mediante Informe N° 054-2019-GA-MDMM, la Gerenta de Administración Sra. Carmen Venegas Calla, miembro titular de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar- SITRAMUN, conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2019-MDMM de fecha 28 de febrero del 2019, remite para su aprobación las Actas del Pliego de Reclamos 2020-2021, suscrito entre los representantes del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar- SITRAMUN, y los representantes del Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, en tal sentido resulta factible que se apruebe el acta de la Negociación Colectiva para el año 2020-2021, con el acto administrativo correspondiente;

Que, bajo este contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Dictamen Legal N° 313-2019-GAJ-MDMM, aprobar las Actas de Comisión Negociadora para el Pliego de Reclamos para el Ejercicio 2020-2021 del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, de fecha 29 de Marzo del 2019 y 05 de Abril del 2019;

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Dictamen Legal N° 313-2019-GAJ-MDMM y, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, las Actas de Comisión Negociadora para el Pliego de Reclamos para el Ejercicio 2020-2021 del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, de fecha 29 de Marzo del 2019 y 05 de Abril del 2019. Actas que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad, de cumplimiento a las condiciones contenidas en las Actas de Comisión Negociadora para el Pliego de Reclamos para el Ejercicio 2020-2021 del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar de fecha 29 de Marzo del 2019 y 05 de Abril del 2019, implementando las acciones pertinentes para su ejecución, en el marco de la disponibilidad presupuestal y financiera.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR  
  
Abog. Miguel Ángel Pineda Avalos  
Jefe de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR  
  
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan  
ALCALDE

